

209



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019-01193**

Se ordena agregar al expediente los pronunciamientos realizados por la Compañía Mundial de Seguros S.A. y por Empresa de Taxis Sabaneta S.A.S., contestaciones que se allegaron dentro del término legal concedido.

Téngase como apoderado de la Compañía Mundial de Seguros S.A., al abogado **Juan Fernando Serna Maya** con T.P. 81.732 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la aseguradora codemandada en los términos del poder conferido y que obra a folios 171 y siguientes.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término máximo de **treinta (30) días**, contado a partir de la notificación de la presente providencia, acredite haber realizado las diligencias de notificación de los demás demandados, conforme se dispuso en el auto de fecha 26 de febrero de 2020 (fl. 164), so pena de declarar la terminación del proceso, bajo la figura del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

3 autos.

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ Secretaria</p>
